

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN (PRECIOS UNITARIOS) DE DISPOSITIVOS LUMINOSOS (SEÑAL V-1) EN LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE MEDIO NATURAL Y AGRICULTURA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA



ÍNDICE

1.	Objeto	3
2.	Características del suministro	3
3.	Lugar de entrega de los suministros	3
4.	Muestras de los suministros	3
5.	Cantidades a suministrar	4
6.	Plazo de entrega	4
7.	Prescripciones técnicas de los productos a suministrar	4
8.	Información sobre los productos ofertados	7
9.	Condiciones de los pedidos y del suministro	8
10.	Duración y plazos parciales	8
11.	Perspectivas de genero	9
12.	Condiciones especiales de ejecución	9



1. OBJETO

Suministro e instalación de dispositivos luminosos (Señal V-1) en los vehículos oficiales de los agentes forestales y medioambientales adscritos al Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB), con las características que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La adjudicación se llevará a cabo en un único lote.

El suministro incluirá para cada vehículo:

- Señal luminosa de vehículo prioritario V-1, constituida por varios dispositivos luminosos emisores de destellos intermitentes, con varias luces tipo led por cada dispositivo, de color azul, homologado conforme al Reglamento CEPE/ONU número 65, visible a una distancia de 50 metros desde cualquier posición horizontal exterior al vehículo y que no afecte a la visibilidad de la persona conductora
- Interruptor de accionamiento para la señal luminosa
- Material necesario para la instalación, conexión y funcionamiento
- Mano de obra para la instalación
- Documentación técnica
- Retirada y gestión de los residuos que se originen

3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Las entregas de los vehículos con los elementos objeto de este pliego ya instalados y en orden de marcha se llevarán a cabo en las dependencias del Parque Móvil de la Diputación Foral de Bizkaia ubicadas en Derio en días laborables en horario de 8:30 a 14:00h. Los vehículos a los que se debe instalar los elementos citados serán recogidos por el adjudicatario por sus propios medios en la misma ubicación y horario.

Desde su recogida hasta su entrega, el adjudicatario será responsable del buen uso de los vehículos, de los daños ocurridos en los mismos, de los incumplimientos de las normas de circulación o de cualquier otra responsabilidad que se pueda achacar por el uso de estos.

4. MUESTRAS DE LOS SUMINISTROS

Los licitadores deberán presentar, junto con su proposición económica, muestras, modelos o un dossier descriptivo (con fotografías, referencias, marcas...) de los productos contenidos en su oferta. No se admitirán variantes, por lo que solamente se podrá presentar una muestra para cada uno de los elementos ofertados, ajustándose con toda la exactitud que se pueda a las especificaciones indicadas en este pliego.



Las muestras, modelos o un dossier descriptivo (con fotografías, referencias, marcas...) de los elementos entregados junto a las ofertas permanecerán en poder de la DFB durante todo el período de vigencia de la selección, y se devolverán de oficio al finalizar el mismo. Será por cuenta de las empresas licitadoras su recogida.

Los licitadores deberán presentar también planos o dibujos en los que se muestre con detalle la ubicación propuesta de los elementos a instalar.

5. CANTIDADES A SUMINISTRAR

El número aproximado de vehículos a equipar con señales luminosas y acústicas es de 94, pudiéndose incrementar o reducir en función de las necesidades de la DFB, en función del importe unitario del suministro y del presupuesto máximo de licitación.

Artículo	Unidades aproximadas a entregar	Precio máximo por unidad sin IVA
Suministro e instalación de dispositivos luminosos (Señal V-1)	94	990,00 €

De forma orientativa, las marcas y modelos de estos vehículos son:

Toyota Land Cruiser: 42 unidades

Toyota Hilux pickup: 17 unidades

Ford Ranger: 35 unidades

Los elementos cuyo suministro se adjudique a la empresa seleccionada, deberán ajustarse en todo momento a las muestras entregadas por los licitadores, por lo que los adjudicatarios deberán garantizar la disponibilidad de suministros iguales durante el periodo de vigencia del contrato.

En el supuesto de que, por causas ajenas al adjudicatario, no fuera posible suministrar elementos iguales a las muestras depositadas, deberá justificar tal circunstancia por escrito ante los Servicios Generales del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la DFB.

6. PLAZO DE ENTREGA

El suministro e instalación de los elementos objeto de este pliego deberán efectuarse hasta el plazo máximo del 31 de diciembre de 2026, a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

La instalación de los elementos citados en el punto 2 alterará lo mínimo imprescindible los elementos exteriores e interiores del vehículo, reponiendo en su lugar y sin alteración de su función aquellos que se precise retirar para realizar la instalación.



Todos los elementos instalados irán fijados firmemente para evitar su vibración durante la marcha, su desprendimiento o enganche con elementos exteriores. El cableado que sea preciso instalar irá oculto a la vista e igualmente fijado para evitar su vibración durante la marcha, su desprendimiento o enganche con elementos exteriores o interiores.

El interruptor de accionamiento para la señal luminosa irá identificado con un pictograma apropiado, se integrará en el cuadro de mandos del vehículo y se ubicará en una posición fácilmente visible y accesible desde el puesto de conducción.

La energía necesaria para el funcionamiento de los elementos a instalar será tomada de la instalación eléctrica del vehículo, sin que se altere el funcionamiento del resto de equipamientos de éste.

Los elementos a instalar deberán poder funcionar tanto en marcha como con el vehículo a motor parado, incluso con el contacto quitado.

Los elementos instalados no interferirán en el funcionamiento del resto de sistemas del vehículo y serán compatibles electromagnéticamente con estos. La instalación dispondrá de fusibles o protecciones adecuadas para evitar que una avería en la misma afecte al resto de la instalación del vehículo.

Las dimensiones máximas de los dispositivos luminosos serán, en cm (largo x ancho x alto): 12 x 4 x 3.

Los dispositivos luminosos se instalarán sin soportes adicionales en la parte delantera, trasera y lateral del vehículo. Las ubicaciones serán:

Parte delantera: 2 dispositivos luminosos fijados en la calandra o rejilla.

Parte trasera: 2 dispositivos luminosos en las zonas más exteriores.

Parte lateral:

1 dispositivo a cada lado del vehículo en los modelos Land Cruiser y Montero, en la zona sobre el paso de rueda delantero

2 dispositivos a cada lado del vehículo en los modelos Hilux y Ranger, en la zona sobre el paso de rueda delantero y trasero

Ejemplos orientativos:

Parte delantera



Parte trasera:



Parte lateral:



Los elementos instalados no alterarán las dimensiones exteriores del vehículo.

Los elementos instalados no afectarán a la visibilidad de la persona conductora ni le provocarán deslumbramiento.

La instalación de los dispositivos luminosos cumplirá la normativa que le sea de aplicación y se realizará de forma que no constituya una reforma del vehículo a efectos del Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

La empresa adjudicataria depositará en cada vehículo un documento que incluya un esquema de la instalación realizada y unas instrucciones de uso y mantenimiento. Además, entregará una copia en formato electrónico de dicha documentación a la DFB por cada vehículo o grupo de vehículos con instalaciones iguales.

La empresa adjudicataria entregará a la DFB un certificado de la instalación realizada en cada vehículo o grupo de vehículos con instalaciones iguales, con identificación de los principales elementos instalados.

La DFB podrá realizar pruebas y/o ensayos sobre los productos suministrados. La empresa adjudicataria sustituirá los materiales defectuosos, o que no se correspondan con los solicitados. Estas sustituciones no



Normativa a cumplir:

- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Anexo XI: Señales en los vehículos.
- Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Reglamento número 65 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de luces especiales de aviso para automóviles, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.
- DIRECTIVA 2014/30/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

8. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

Los licitadores deberán expresar según las indicaciones del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) el precio conjunto del objeto de suministro de este pliego por unidad de vehículo. Dicho precio se utilizará para la valoración mediante el criterio de adjudicación “importe del suministro”. Igualmente expresarán el plazo de entrega para cada vehículo recogido, que no podrá ser superior a 7 días naturales. Dicho plazo se utilizará para la valoración mediante el criterio de adjudicación “plazo de entrega de los suministros”.

En el mismo sobre y mediante documentación separada se deberá aportar para la señal luminosa presentada la siguiente información:

- Nombre y dirección completa del fabricante o representante legal.
- Nacionalidad del fabricante.
- Cuidados de mantenimiento que requiere.
- Prestaciones que proporciona.
- Certificado/s acreditativo/s del cumplimiento de norma/s por el elemento.
- Explicación de cualquier pictograma y nivel de prestación
- Garantía ofrecida: cobertura y plazo.

La información arriba relacionada tiene carácter de mínimo, por lo que los licitadores podrán complementarla con cuanta documentación técnica consideren adecuada.



9. CONDICIONES DE LOS PEDIDOS Y DEL SUMINISTRO

Por parte de la DFB se determinará un único responsable del contrato, con las funciones indicadas en la normativa contractual. De la misma manera, se indicará por el adjudicatario su interlocutor único, proporcionando teléfono de contacto y correo electrónico.

El responsable del contrato nombrado por la DFB será el encargado de controlar el gasto realizado mensualmente.

Por otra parte, este responsable del contrato marcará la información a aportar, el sistema que se seguirá para controlar los elementos que se suministran, así como la identificación y enumeración de lo demandado. Las peticiones serán trasladadas desde los Servicios Generales del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la DFB, una vez autorizadas, al adjudicatario correspondiente.

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto suministro e instalación de los artículos y correrán por su cuenta todos los gastos necesarios para suministrarlos en el lugar de entrega indicado en el presente pliego y ajustado a lo exigido en el mismo. Por tanto, esta Administración únicamente abonará: el precio unitario ofertado por vehículo para cada suministro más la instalación, así como el IVA a aplicar.

Los gastos de transporte para llevar a cabo las entregas de los productos en las dependencias de la DFB correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo lo especificado en el punto 13.

Si durante la vigencia del contrato alguno de los elementos ofertados dejara de fabricarse, la empresa adjudicataria informará por escrito de tal circunstancia debiendo entregar otro de igual o superior calidad, sin que suponga incremento del precio de adjudicación de la unidad sustituida.

10. DURACION Y PLAZOS PARCIALES

10.1.- Plazo total: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

10.2.- Plazos parciales:

Plazo entrega de los elementos a suministrar e instalar: 7 días naturales para cada vehículo si la empresa que resulte adjudicataria no oferta un plazo de entrega inferior, desde que se recoja el vehículo en las instalaciones indicadas por los Servicios Generales del Departamento.

Para el debido control del cumplimiento de los plazos parciales, cada vez que se recoja un vehículo se registrará tal recogida. Igualmente se aportará un albarán de entrega por la empresa adjudicataria para cada vehículo con la instalación finalizada.

Los albaranes deberán ir firmados por la persona a la que se le hace la entrega y por la empresa adjudicataria.

La DFB pondrá a disposición de la empresa adjudicataria entre 2 y 6 vehículos semanalmente para que sea realizada la instalación de los elementos objeto de este pliego.

Las comunicaciones se realizarán por e-mail o por teléfono, por tanto, la empresa adjudicataria deberá tener siempre a disposición del contrato un teléfono y un buzón de correo electrónico, que será el mismo durante toda la vigencia del contrato, salvo que se permita su sustitución por la persona Responsable del contrato.

El incumplimiento acreditado en dos o más ocasiones de cualquiera de los plazos parciales es causa de resolución del contrato.



11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Aunque la recogida y entrega de los vehículos es por cuenta de la empresa adjudicataria, se asumirá por parte de la DFB un cierto gasto en concepto de combustible necesario para el desplazamiento de estos. Por encima de ese límite, será la empresa adjudicataria la que deba reponer el gasto de combustible. Para el control de este aspecto se anotarán los kilómetros del vehículo y el nivel de combustible a la recogida y a la entrega. El consumo de combustible adicional para cada uno de los vehículos que superen una diferencia de kilometraje de 50 km será asumido por la empresa adjudicataria a razón de 10 litros cada 100 km. La cantidad repuesta de combustible por el adjudicatario en estos casos será reflejada en el albarán de entrega de los vehículos.

SEGUIMIENTO.- En relación a todo lo indicado con anterioridad el seguimiento se llevará a cabo por el Responsable del contrato, una vez adjudicado el contrato e iniciada su ejecución.

